



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0339-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 31 de Agosto de 2023.

**VISTO:** El Informe N° 0150-2023-MDSA/CGRDDC del Centro de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, Informe N° 0569-2023-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o a minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, Lineamientos de Política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", teniendo como finalidad fortalecer la implementación de la gestión de continuidad operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, se tiene de los literales d) y e) del subnumeral 5.1) de los referidos lineamientos las definiciones de: **d) Grupo de Comando:** Es el conjunto de profesiones que se encargan de la elaboración del Plan de continuidad operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan. **E) Plan de Continuidad Operativa:** Instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, se tiene del literal d) del subnumeral 6.1.1): Corresponde al titular de la entidad **d) Aprobar la conformación del grupo de comando, a propuesta de la unidad Organica responsable de la gestión de la continuidad operativa;**

Que, mediante Informe N° 0150-2023-MDSA/CGRDDC del Centro de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, de fecha 21 de Agosto de 2023; solicita la emisión del acto resolutorio que aprueba el grupo de comando para la elaboración del documento denominado plan de continuidad operativa, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

1. Gerencia de Administración; quien lo presidirá
2. Gerencia de Servicio al Ciudadano; integrante
3. Gerencia de Desarrollo Económico y Social; integrante
4. Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; integrante
5. Jefe del Centro de Gestión del Riesgo del Desastre
6. Sub Gerencia de Recursos Humanos
7. Jefe Oficina de la Tecnología de la Información



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0569-2023-GAJ-MDSA, de fecha 23 de Agosto del 2023; expresa que contando con la opinión técnica favorable del Centro de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite lo actuado a la Secretaria general por corresponder la aprobación de la Conformación del Grupo de Comando para la elaboración del documento denominado Plan de Continuidad Operativa;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Grupo de Comando, quien se encargará de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Andrés, dentro de las competencias de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM:

### GRUPO DE COMANDO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

N°	UNIDAD ORGANICA O AREA
01	GERENCIA DE ADMINISTRACION, quien lo presidirá
02	GERENCIA DE SERVICIO AL CIUDADANO, integrante
03	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, integrante
04	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, integrante
05	JEFE DEL CENTRO DE GESTION DEL RIESGO DEL DESASTRES
06	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
07	JEFE DE LA OFICINA DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASUMIR** las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, para la constitución y funcionamiento del Grupo Comando de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo Comando de la Municipalidad Distrital de San Andrés, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL A. ARE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE

*El cambio lo hacemos juntos*